



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0243-O

Quito, D.M., 06 de abril de 2020

Asunto: Sr. Nelson Arturo Ruiz Chimo - Trámite levantamiento de gravamen

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento el oficio recibido en mi correo institucional, suscrito por el señor Nelson Arturo Ruiz Chimbo, quien manifiestan: “...*Se dé agilidad a un trámite de levantamiento de gravamen que fue ingresado el 20 de agosto de 2019 en la Zona Quitumbe, con número de trámite GADDMQ-AZA-DSC-RD-2019-0505-E a nombre de Romelia Chimbo, paquete 37, departamento Legal a las 11:58 del día en mención, Por cuanto a pesar del tiempo transcurrido y de que en reiteradas ocasiones he consultado en qué estado se encuentra dicho trámite no he recibido respuesta alguna...*”.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad a lo previsto en el Art. 226 de la Constitución de la República, que de manera textual prevé: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, solicito de la manera más comedida se sirva disponer a quien corresponda, remita a mi despacho con copia al peticionario, el respectivo Informe respecto del estado del trámite que manifiesta el señor Nelson Ruiz Chimbo.

Mi requerimiento, lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: “*Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...*”, concordante con el artículo 5 de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0243-O

Quito, D.M., 06 de abril de 2020

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Petició Sr. Nelson Ruiz.pdf

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señor
Nelson Arturo Ruiz Chimbo